

d) Dotacional.

- Deportivo. En situación A, B y C en grados 2, 3, 4 y 5; en situación D en grados 3, 4 y 5.

- Educativo, socio-cultural, religioso, asistencial y administrativo: en situaciones B y C, grados 2, 3, 4 y 5; en situación D, grados 3, 4 y 5; en situación E, grados 4 y 5.

- Residencial: en situaciones B y C, grados 2, 3, 4 y 5; en situación E, grados 4 y 5.

Murcia a 1 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades

2765 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (Cero-Tres años).

Habiéndose suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2000, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-Tres años), y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a veinte de febrero de dos mil uno.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (Cero-Tres años).

En Madrid a 26 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en

virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor Don Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades nombrado por Decreto 21/1999, de 13 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 160, de 14 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

TERCERO.- Que al Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1.888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2.415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 (B.O.E. del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.313O.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.008.194.589 pesetas.

SÉPTIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. de 7 marzo de 2000).

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDO.- La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERO.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la cantidad total de mil cuatrocientos dieciséis millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuatro (1.416.840.904) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

CUARTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313O.454.00 para el ejercicio de 2000, aporta la cantidad de ciento diecinueve millones setecientos ochenta mil quinientas trece (119.780.513) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

QUINTO.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta

de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. de 7 de marzo de 2000).

SEXTO.- La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVO.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá

como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENO.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las corporaciones Locales.

DÉCIMO.- Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberá reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

DUODÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez**.—El Consejero de Educación y Universidades, (en nombre y representación, por delegación de la Comunidad Autónoma), **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de Servicios de Atención a la Primera Infancia. Año 2000.

A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES (CERO-TRES AÑOS)

1) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Madre Piedad de la Cruz" de Alcantarilla y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.676.900 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.325.428 ptas.

2) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Nueva Esperanza" de Archivel (Caravaca de la Cruz) y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.461.560 ptas.
Aportación M.T.A.S.	452.167 ptas.

3) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "La Concepción" de Cartagena y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.517.119 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.788.361 ptas.

4) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Villalba" de Cartagena y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.441.111 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.776.369 ptas.

5) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Vistalegre" de Cartagena y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.315.465 ptas.
Aportación M.T.A.S.	678.250 ptas.

6) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Bamby" de El Algar (Cartagena) y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	44.197.888 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.185.472 ptas.

7) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "San Isidoro" de Lo Campano (Cartagena) y mantenimiento del servicio.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.279.932 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.057.508 ptas.

8) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "San Isidoro" de Los Mateos (Cartagena) y mantenimiento del servicio.		17) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Reina Sofía" de Alguazas, financiada de 1994 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.105.951 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.949.199 ptas.
Aportación M.T.A.S.	1.281.139 ptas.	Aportación M.T.A.S.	3.595.801 ptas.
9) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Dibujos" de Fuente Alamo y mantenimiento del servicio.		18) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.605.418 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.806.412 ptas.
Aportación M.T.A.S.	699.782 ptas.	Aportación M.T.A.S.	2.497.682 ptas.
10) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Ntra. Sra. de la Fuensanta" de Murcia y mantenimiento del servicio.		19) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Colorines" de Archena, financiada de 1994 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	66.276.086 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.959.873 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.467.837 ptas.	Aportación M.T.A.S.	3.089.805 ptas.
11) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "La Paz" de Murcia y mantenimiento del servicio.		20) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Colores" de Calasparra, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	78.896.005 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.651.611 ptas.
Aportación M.T.A.S.	5.049.194 ptas.	Aportación M.T.A.S.	850.504 ptas.
12) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "La Ermita" de La Alberca (Murcia) y mantenimiento del servicio.		21) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Virgen del Rosario" de Campos del Río, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	66.771.316 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.141.216 ptas.
Aportación M.T.A.S.	3.972.607 ptas.	Aportación M.T.A.S.	1.787.135 ptas.
13) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Beniaján (Murcia) y mantenimiento del servicio.		22) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "San Francisco" de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	72.413.902 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.865.688 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.930.770 ptas.	Aportación M.T.A.S.	3.757.290 ptas.
14) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "El Lugarico" de El Palmar (Murcia) y mantenimiento del servicio.		23) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Barrio Peral" de Cartagena, financiada en 1992 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.542.417 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.339.619 ptas.
Aportación M.T.A.S.	2.583.809 ptas.	Aportación M.T.A.S.	1.927.091 ptas.
15) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Arco Iris" de Santomera y mantenimiento del servicio.		24) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Virgen de la Caridad" de Cartagena, financiada en 1992 y 1993 y mantenimiento del servicio.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.045.381 ptas.		
Aportación M.T.A.S.	2.454.619 ptas.		
16) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Los Alcázares, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.903.776 ptas.		
Aportación M.T.A.S.	2.346.960 ptas.		

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	45.197.474 ptas.	Verde del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	3.154.401 ptas.		
25) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil "La Milagrosa" de Cartagena, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.824.863 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	2.809.893 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	59.759.858 ptas.	33) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil "Colorines I" de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	3.724.992 ptas.		
26) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Juan Luis Vives" de Ceutí, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.793.222 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	3.681.928 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.704.593 ptas.	34) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil "Colorines II" de Roldán (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	2.368.492 ptas.		
27) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal de Cieza, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.196.587 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	581.357 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.255.901 ptas.	35) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil "Colorines III" de Balsicas (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	3.628.099 ptas.		
28) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal de Lorquí, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.453.866 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	712.313 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.078.712 ptas.	36) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil "Colorines IV" de Dolores (Torre-Pacheco), financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	2.088.579 ptas.		
29) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "La Consolación" de Molina de Segura, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.192.526 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	538.294 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	101.792.282 ptas.	37) Continuidad de la ampliación de horario y período estival en la Escuela Infantil "San Antonio" de Torre-Pacheco, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	7.396.154 ptas.		
30) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "La Inmaculada" de Molina de Segura, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.640.846 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	667.484 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	64.055.922 ptas.	38) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Santa Eulalia" de Totana, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	4.747.750 ptas.		
31) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil "San Roque" de Algezares del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.303.862 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	2.949.849 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.854.627 ptas.	39) Continuidad de la ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil Municipal de La Unión, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.	
Aportación M.T.A.S.	2.271.599 ptas.		
32) Continuidad de la ampliación de plazas y grupo de edad en la Escuela Infantil "Nuestra Señora de los Angeles" de Sangonera la			

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.726.913 ptas.	7) Escuela Infantil "Cristo Crucificado" de Fortuna, financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	1.528.754 ptas.		
40) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "La Concepción" de Yecla, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	797.108 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	513.021 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	32.074.889 ptas.	8) Escuela Infantil "San José de Calasanz" de Lorca, financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	2.110.111 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	708.158 ptas.
41) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "El Parque-Ramblizo" de Yecla, financiada de 1993 a 1999 ambos inclusive y mantenimiento del servicio.		Aportación M.T.A.S.	455.620 ptas.
		9) Escuela Infantil "Arco Iris" de Murcia, financiada en 1999.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.128.651 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	303.002 ptas.
Aportación M.T.A.S.	4.306.349 ptas.	Aportación M.T.A.S.	196.120 ptas.
B) "GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES" DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.		10) Escuela Infantil "Nuria" de Cabezo de Torres (Murcia), financiada en 1999.	
1) Escuela Infantil "Bamby" de Alcantarilla, financiada en 1999.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	390.090 ptas.
		Aportación M.T.A.S.	251.129 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.077.992 ptas.	11) Escuela Infantil "Tuty" de Cabezo de Torres (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	692.399 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	568.392 ptas.
2) Escuela Infantil "Baby" de Bullas, financiada en 1999.		Aportación M.T.A.S.	365.932 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.235.973 ptas.	12) Escuela Infantil "Educa" de Espinardo (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	792.851 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.670.223 ptas.
3) Escuela Infantil "Alevines" de Cartagena, financiada en 1999.		Aportación M.T.A.S.	1.072.681 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.434.727 ptas.	13) Escuela Infantil "Virgen de la Fuensanta" de El Palmar (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	922.003 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.875.308 ptas.
4) Escuela Infantil "Santiago Apóstol" de Cartagena, financiada en 1999.		Aportación M.T.A.S.	1.204.225 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.571.425 ptas.	14) Escuela Infantil "Sagrada Familia" de Rincón de Seca (Murcia), financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	1.008.104 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	439.665 ptas.
5) Escuela Infantil "Atalayica" de Cieza, financiada en 1999.		Aportación M.T.A.S.	282.221 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	864.277 ptas.	15) Escuela Infantil "Arco Iris" de Puerto Lumbreras, financiada en 1999.	
Aportación M.T.A.S.	554.876 ptas.	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.428.077 ptas.
6) Escuela Infantil "La Casica" de Cieza, financiada en 1999.		Aportación M.T.A.S.	916.024 ptas.
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.044.121 ptas.		
Aportación M.T.A.S.	1.296.305 ptas.		

16) Escuela Infantil "San Diego" de Ricote, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.473.664 ptas.
Aportación M.T.A.S.	947.116 ptas.

17) Escuela Infantil "Los Ángeles" de Yecla, financiada en 1999.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	759.263 ptas.
Aportación M.T.A.S.	487.908 ptas.

**TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA
Y CORPORACIONES LOCALES** 1.416.840.904 ptas.

**TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES** 119.780.513 ptas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2763 Resolución de 1 de marzo de 2001. Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia, (COAG-IR), La Unión de Pequeños Agricultores, (UPA) la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (FECOAM), y la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA) para la adecuación ambiental de empresas ganaderas del sector de rumiantes.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia, (Coag-Ir), la Unión de Pequeños Agricultores, (Upa) la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (Fecoam), y la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (Adea-Asaja) para la adecuación ambiental de empresas ganaderas del sector de rumiantes, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 28 de febrero de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 9 de febrero de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia, (Coag-Ir), la Unión de Pequeños Agricultores, (Upa) la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (Fecoam), y la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (Adea-Asaja) para la adecuación ambiental de empresas ganaderas del sector de rumiantes, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia, (COAG-IR), La Unión de Pequeños Agricultores, (UPA) la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (FECOAM), y la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA) para la adecuación ambiental de empresas ganaderas del sector de rumiantes.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto nº 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Decreto 36/2000 de 18 de mayo, por el que se modifican los Organos Directivos de la Consejería.

De otra, el Sr. D. Pedro Lencina Lozano, Presidente de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural, COAG-IR, actuando en representación de la misma, en virtud de su nombramiento en la Asamblea General de 18 de diciembre de 1997 y según mandato de 30 de abril de 1998.

De otra, el Sr. D. Marcos Alarcón Alarcón, Secretario General de la Unión de Pequeños Agricultores, UPA, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de los poderes otorgados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de UPA de fecha 20 de junio de 1996 y según mandato de 15 de junio de 1998.

De de otra, el Sr. D. Manuel Soler Miras, Presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, FECOAM, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento de 27 de marzo de 1998 y según mandato de 4 de mayo de 1998.

Y de otra, el Sr. D. Alfonso Gálvez Arce, Presidente de la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de su cargo para el que fue reelegido en Asamblea General de la Organización celebrada con fecha 17 de marzo de 1996, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo de la